



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 051-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 002-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 006-2018-SG-MDSS, sobre aprobación de la Programación Multianual de Presupuesto 2018 – 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, con Ley N.º 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para Gobierno Locales;

Que, el Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, mediante el que se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 54º establece que "Artículo 54.- Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos. 54.1 Los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos conforme a lo siguiente: a) Promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento. b) Presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público. Los plazos de presentación se establecerán a través de la Directiva correspondiente que emita la Dirección General del Presupuesto Público o el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, según sea el caso. 54.2 En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente";

Que, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 10 del Artículo 20º establece que "ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del alcalde (...) 10. Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley (...);"

Que, la Directiva del Proceso de Formulación, Ejecución y Evaluación Presupuestal, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 022-2017-A-MDSS-SG establece que el "Concejo Municipal y Alcaldía. Aprueban mediante Acuerdo de Sesión de Concejo, el presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto de Ingresos y de Gastos desagregado por conceptos y distribuido entre las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. (...), los presupuestos institucionales de apertura se promulgan o aprueban dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411.(...)";

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N.º 006-2018-SG-MDSS, de fecha 05 de enero de 2018, la Oficina de Secretaría General informa que en fechas 26 y 29 de diciembre de 2017 se desarrollaron las sesiones ordinarias de concejo las cuales tuvieron como punto de agenda la Programación Multianual de Presupuesto 2018 – 2020, para que su aprobación, sin embargo en ambas sesiones ordinarias no fue aprobado;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, con Opinión Legal N.º 02-2018-GAL-MDSS, de fecha 05 de enero de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales tomando en consideración lo informado por la Oficina de Secretaría General y la normativa vigente opina por la procedencia de la emisión del acto resolutivo mediante el cual se apruebe la Programación Multianual de Presupuesto 2018 - 2020;

Que, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 53º y 54º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En soles)	Porcentaje
Gastos Corrientes	15'578,152.00	38%
Gastos de Capital	25'007,875.00	62%
Servicio de la Deuda	-----	0%
Total	40'586,027.00	100%

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, promulgado en el Artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En soles)
Recursos Ordinarios	423,894.00
Recursos Directamente Recaudados	2'677,100.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-----
Donaciones y Transferencias	-----
Recursos Determinados	37'485,033.00
Total	40'586,027.00

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Sebastián, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la ejecución del gasto del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) para el presente ejercicio fiscal, se ejecute al 100% en GASTO CORRIENTE.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1 inciso b) del T.U.O. de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

 Andmar Sicus Cahuana
 ALCALDE